

Montevideo, 24 de Marzo de 2023

Ref. N° 12/001/3/1212/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

*“a) Cantidad de registros de defunciones totales reportados en cumplimiento del artículo 5° del decreto 276/019 para el mes febrero 2023.*

*b) Cantidad de registros de defunciones no fetales reportados en cumplimiento del artículo 5° del decreto 276/019 para el mes febrero 2023.”*

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Departamento de Estadísticas Vitales se informa:

*“N° total de registros febrero 2023: 2428*

*N° de registros no fetales febrero 2023: 2415*

*Puntualizamos que el sistema electrónico de certificados muestra el n° de registros cifra que no corresponde al verdadero número de fallecidos de los meses consultados. El artículo 5 del Decreto 276/019, "se prohíbe la inhumación, cremación y toda otra forma de disposición final de cadáveres sin la correspondiente presentación del certificado de defunción expedido por el médico...", no hace referencia a los procesos e información disponible en el Departamento de Estadísticas Vitales.*

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder a la cantidad de registros de defunciones totales y a la cantidad de registros de defunciones no fetales, reportados en cumplimiento del artículo 5° del Decreto N° 276/019, de 16 de setiembre de 2019, ocurridas en el mes de febrero de 2023; **CONSIDERANDO:**  
I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1212-2023  
VC